



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2008

No. 287

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

67

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

C. Gabriela Cuevas Barron, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87,112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales siguientes:

1.- Nombre del programa: Igualdad de Género

Actividad Institucional: 12 00 12 Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's)

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Promover el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognitivas de niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad, dentro de un ambiente de relaciones humanas que le permita adquirir autonomía y confianza en sí mismo para integrarse a la sociedad, para lo cual se proporciona una alimentación balanceada y la atención médica, psicológica y educativa necesarias que en su conjunto propicien su óptimo estado de bienestar.

c) Metas físicas 2008:

1400 niñ@s

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4105):

\$ 4'200,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Solicitud expresa del padre o tutor, quien debe de presentar la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento del niño.
- Cartilla de vacunación.
- Cédula de información debidamente llenada.
- CURP.
- 4 fotografías tamaño infantil, 2 fotografías tamaño infantil de la madre y dos de las personas autorizadas para recoger al niño.

f) Procedimientos de implementación:

La desarrollo y aplicación de este programa se basa en la consideración de las condiciones familiares de los infantes, calificando las necesidades de apoyo a través de la aplicación de distintas metodologías psicomédicas.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.

3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

4. Miércoles Ciudadano.

5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.

2. Informe de Avances y Resultados.

3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociación de Padres de Familia

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del DF).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

2.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 01 Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Proporcionar una alternativa de vida diferente a los jóvenes, niños y niñas en situación de calle, para lo cual se pretende entre otras cosas, efectuar concursos sobre distintos tópicos integracionistas que generen expectativas de desarrollo humano y social.

c) Metas físicas 2008:

Acción / concurso 3.

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):

\$ 100,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Demandas ciudadanas captadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como por actividades de trabajadores sociales en campo que permitan la detección de personas en situación de abandono, a quienes se les invitara en participar en los concursos.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en el trabajo realizado en campo, por personal adscrito a la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, y por la presentación de demandas vecinales captadas a través del Centro de Atención a la Demanda Ciudadana, que permiten detectar y brindar apoyo a las individuos en situación de abandono o de indigencia.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley de Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

Reglamento de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intra familiar en el Distrito Federal.

Ley de Justicia Cívica.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Canalización a Asociaciones civiles "Pro vida", Alcohólicos Anónimos, entre otras que brinde asistencia social.

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Promover la Equidad de Género).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

3.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 03 Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Impulsar a los adultos mayores para que accedan a una vida más plena, recibiendo siempre el apoyo y respeto por parte de la sociedad y logrando con ello contar con personas más sanas física y mentalmente. En este sentido se pretende realizar un concurso de la "Reina de la Primavera"

c) Metas físicas 2008:

Concurso 1

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):

\$ 6,300

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Demandas ciudadanas captadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como por actividades de trabajadores sociales que detectaron en campo la situación de estos núcleos de población.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en el trabajo realizado en campo, por personal adscrito la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, y por la presentación de demandas vecinales captadas a través del Centro de Atención a la demanda ciudadana que permiten detectar y brindar apoyo a las personas con capacidades diferentes.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley de los Derechos de las Persona Adultas Mayores.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Salud para el Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociaciones civiles

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Promover la Equidad de Género).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

4.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social.

Actividad Institucional: 13 00 05 Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Otorgar becas a estudiantes de educación básica que realicen sus estudios en escuelas públicas dentro de la jurisdicción territorial en Miguel Hidalgo, con el fin de impulsar el desarrollo educativo de aquellos educandos con vulnerabilidad social y escasa capacidad económica.

c) Metas físicas 2008:

500 Personas

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4104):

\$ 1'200,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

- Acta de Nacimiento del estudiante.
- Certificado médico.
- Estudio socioeconómico. (Tener escasa capacidad económica).
- Boleta de calificaciones.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante de ingresos.
- Estar inscritos en alguna de las escuelas públicas de educación básica de la Delegación integradas al programa.
- Mantener un buen desempeño escolar (mínimo de calificación 8.00)
- Ser habitante de la Delegación.

f) Procedimientos de implementación:

La desarrollo y aplicación de este programa se basa en la consideración de las condiciones familiares del becado, calificando las necesidades de apoyo a través de la aplicación de distintas metodologías socioeconómicas para proporcionarles una beca bimestral durante todo el año.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.

2. Informe de Avances y Resultados.

3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociación de Padres de Familia

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

5.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 06 Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Informar y prevenir a la comunidad de Miguel Hidalgo sobre las adicciones y los problemas causados por el consumo de enervantes, y canalizar a las personas con este tipo de problemas a los centros correspondientes. Además de llevar a cabo concursos bajo diferentes modalidades de niños, niñas y jóvenes con problemas de consumo de sustancias psicotrópicas. Con ello se pretende sensibilizar a estos núcleos de población sobre los trastornos que originan los enervantes a la salud y las secuelas que se originan por estas prácticas nocivas.

c) Metas físicas 2008:

Concursos 5

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4104):

\$ 100,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Demandas ciudadanas captadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como por actividades de trabajadores sociales que detectaron en campo la situación de estos núcleos de población.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en el trabajo realizado en campo, por personal adscrito la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, y por la presentación de demandas vecinales que permiten detectar y brindar apoyo a las personas con problemas de adicción.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx

2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.

3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

4. Miércoles Ciudadano.

5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de las y los jóvenes en el Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Salud para el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.

2. Informe de Avances y Resultados.

3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociaciones civiles

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Promover la Equidad de Género).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

6.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 13 Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Otorgar despensas a niños que vivan y estudien en escuelas de educación básica de la Delegación Miguel Hidalgo, y se encuentren en condiciones económicas precarias, para aumentar la cantidad de niños nutridos adecuadamente.

c) Metas físicas 2008:

Despensas 655.

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):
\$ 786,708

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

- Acta de Nacimiento del estudiante.
- Certificado médico.
- Estudio socioeconómico. (Tener escasa capacidad económica).
- Boleta de calificaciones.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante de ingresos.
- Estar inscritos en alguna de las escuelas públicas de educación básica de la Delegación integradas al programa.
- Mantener un buen desempeño escolar (mínimo de calificación 8.00)
- Ser habitante de la Delegación.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en la consideración de las condiciones familiares de los niñ@s, calificando las necesidades de apoyo a través de la aplicación de distintas metodologías socioeconómicas para proporcionarles una despesa bimestral durante todo el año.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociación de Padres de Familia

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes)

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

7.- Nombre del programa: Educación**Actividad Institucional: 17 00 04 Mantener Infraestructura Educativa**

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y de servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Proporcionar mobiliario y equipo educativo para que los educandos de escuelas públicas de educación básica cuenten con los bienes muebles apropiados para llevar a cabo sus actividades escolares.

c) Metas físicas 2008:

Escuela 41

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4105):

\$ 4, 129,550

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Solicitud de padres de familia y/o directivos de los planteles educativos de las escuelas ubicadas dentro del perímetro delegacional.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de esta actividad se basa en las demandas de la comunidad estudiantil, padres de familia o educadores para que se generen expectativas alternas de desarrollo educativo de los educandos en Miguel Hidalgo.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley de Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:
Asociaciones de Padres de Familia.

k) Articulación con otros programas sociales:
Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes)
Programa "Cultura, Espacimineto y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural)

8.- Nombre del programa: Cultura, Esparcimiento y Deporte

Actividad Institucional: 19 00 04 Realizar Acciones de Difusión Cultural.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento Cultural.

b) Objetivos y Alcances:
Promover y difundir entre la población de la Delegación Miguel Hidalgo las distintas manifestaciones artísticas y culturales para lo cual se pretende efectuar 6 concursos para impulsar el desarrollo artístico de la residentes de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.

c) Metas físicas 2008:
Concurso 6.

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):
\$ 73,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:
Solicitudes de ciudadanos, asociaciones culturales involucradas con las distintas manifestaciones artísticas y culturales que deseen participar.

f) Procedimientos de implementación:
Publicación de convocatorias abiertas a la comunidad de Miguel Hidalgo, invitándolos a participar en eventos que fomenten el rescate y promoción de las tradiciones mexicanas, bellas artes e historia de la demarcación.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:
Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:
1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:
Ley de Educación del Distrito Federal.
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Artistas y talleristas de CONACULTA, dentro del Programa "Alas y Raíces" a los Niños, así como a "Arte por todas partes", e INBA, además de artistas independientes de reconocido prestigio.

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes)

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Mantener Instalaciones y Espacios Culturales).

(Firma)

Gabriela Cuevas Barron
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo
